

25

Y alga y a sello quanto. Veinte y tres años 1734.

basido hecha Relación, qual citado Don Jorge Faxardo Mar
zilla, por Scriptura quatorce entadida Ciudad de Loua
aquella de Mayo de mill setecientos, y treinta y tres, Ante
fran. Antonio Cabrera mi Escribano Venunio en los ofi
oficio de Rexidor, como consta por testimonio de la dicha
Scriptura de Venunio, que con otros papeles en el mi Consejo
de la Camara fue presentado: Suplicandome, que en su con
formidad sea sueldo de dicho oficio de dicho oficio (como
la misma fuere) y lo he tenido por bien, y por la presente
mi voluntad es, que a hora y de aquí adelante los el
fondo Don Bar. Martinez Guisao, sea mi Rexidor de
la expresada Ciudad de Loua en lugar del citado Don Jorge
Faxardo; y que tenga este oficio como el anterior por
suos de heredad, perpetua mente para siempre Jamas, y
con las demas Calidades, y Condiciones contenidas, y declara
das en una Zedula del señor Rey Don Felipe quarto (que
esta en Loua) de quattros de Bulla de mill setecientos
y treinta y nueve, y ordonde heo estamado al Sr. Gaspar
de Salazar quentorres leueria; la qual mando se entien
da con vos y con las demas personas, que adelante subredu
en en dicho oficio. y el Consejo, Justicia, Rexidores, Caua

C

